



## **BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

### **Asistentes**

D.DOMINGO DELGADO PINO  
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS  
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ  
D<sup>a</sup>. LORENA CHACÓN BALLESTEROS  
D<sup>a</sup>. NOELIA ROMERO MORENO

### **Ausentes:**

NINGUNO

### **Secretario**

D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 13:50 horas el día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento telemáticamente, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PUNTO 1º. ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS**

Por el Sr. Alcalde se informa que debido al grave riesgo que existe de contagio colectivo provocado por la pandemia del COVID 19, y considerando que concurren las circunstancias de fuerza mayor que impiden o dificultan el funcionamiento normal de la Junta de Gobierno mediante reuniones en la Casa Consistorial, al encontrarse el Sr. Secretario trabajando de forma no presencial al encontrarse en el grupo de riesgo de esta enfermedad, conforme a la prórroga de los artículos 5 y 6 del RD 8/2020 en relación al teletrabajo aprobada por el art. 15 del Real Decreto Ley 15/2020, se considera necesario celebrar la sesión por medios telemáticos, habiéndose convocado esta sesión, para que se lleve a cabo a través del Sistema de Cisco Webex Meetings. Se hace constar que los cinco miembros restantes de la Junta de Gobierno se encuentran en las oficinas municipales durante la celebración de la sesión.

Conocido el asunto, la Junta, por unanimidad acordó la celebración de esta sesión por medios telemáticos a través del Sistema de Cisco Webex Meetings.

#### **PUNTO 2º. LICENCIA DE AGREGACIÓN. (EXP. 1/2020: 2020/LPA-02/000001).**

Vista la solicitud formulada con fecha 13 de febrero de 2020 por los interesados que abajo se indican, examinado el expediente tramitado al efecto y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo y resultando que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevenida en los artículos 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA); 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU); 315.3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Burguillos (Condiciones para la agregación de parcelas) y 54 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 18 de junio de 2019, por mayoría, acuerda:

Código Seguro De Verificación:	23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	07/09/2020 12:04:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 18:00:46
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==</a>		





**Primero. Otorgar a D<sup>a</sup>. Isabel y D. Joaquín Pino Gómez, Licencia de Agregación** de las fincas sitas en C/ La Viña nº 7 con referencia catastral 7647606TG3674N0001ZM y en Avda. Pepe Luna nº 38 con referencia catastral 7647605TG3674N0001SM, conforme al Proyecto de Agregación de Parcelas suscrito por el Arquitecto colegiado COAS nº 3934 D. Pedro Luis González de Jesús perteneciente a la entidad Estudios de Arquitectura SLP.

Finca resultante después de la Agregación:

Superficie de la parcela resultante: 766,09 m<sup>2</sup> (396,98 m<sup>2</sup> + 369,11 m<sup>2</sup>)  
Parcela con fachada a tres calles: C/ La Viña, Avda. del Valle y Avda. Pepe Luna  
Linderos: Norte a C/ La Viña con una dimensión de 19,71 m; Sur con Avda. del Valle con una dimensión de 17,34 m; Oeste con Avda. del Valle con una dimensión 19,99 m y Este con lindero medianero a parcela 5 en C/ La Viña y nº 36 de Avda. Pepe Luna, con una dimensión de 39,99 m (19,99 m + 20,00 m).

**Segundo. Informar a los interesados de lo siguiente:**

1º) Que la presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2º) Que la presente licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. (art. 66.5 LOUA).

3º) Que en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes **deberán requerir al notario** autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. (art. 66.6 LOUA).

Alegando la existencia de causa de abstención, prevista en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, D. Domingo Delgado Pino se abstuvo de la deliberación y votación de este asunto, conforme dispone el art. 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

**PUNTO 3º. CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXP. 2/2020:2020/LAC 02/000001**

Examinado el expediente 2/2020-URB instruido a instancia de D. José María Falcón Sánchez que ha solicitado calificación ambiental favorable para la actividad de Venta al por menor de semillas, comestibles y bebidas, en C/ Manuel Medina nº 2, de Burguillos, se desarrolla según documento redactado por el Arquitecto D. Gregorio Velázquez López y con visado nº 19/002005-T001 (26/06/2019).

1º) Que el expediente ha sido expuesto al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificado individualmente, en su caso, a los vecinos colindantes, sin que se hayan producido reclamaciones.

Código Seguro De Verificación:	23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	07/09/2020 12:04:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 18:00:46
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==</a>		





2º Que obran informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales y Jurídico favorable condicionado al sentido favorable del informe sanitario, una vez que sea emitido, encontrándose el establecimiento abierto al público, y se considera que el emplazamiento es el adecuado y no existen en las inmediaciones otras actividades que puedan producir efectos aditivos y que las circunstancias de todo orden que concurren en la actividad proyectada, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

3º Que se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el Anexo I, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la siguiente categoría:

13.21 "Supermercados, autoservicios y grandes establecimientos comerciales no incluidos en la categoría 13.19".

Por todo ello con fecha 27 de agosto de 2020 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

4º Que la actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Sin embargo, para el ejercicio e inicio de la referida actividad el interesado debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras de carácter ambiental siguientes:

- Las indicadas en el Proyecto y Anejos.
- El establecimiento dispondrá en todo momento de las medidas establecidas en el Real Decreto 1942/1993 de 5 de Noviembre en el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra Incendios o en la normativa que lo sustituya.
- Debe aportar autorización como gestor de residuos no peligrosos para las operaciones de recogida, almacenamiento y transporte.

Se hacen constar los siguientes datos:

Titular de la actividad: José María Falcón Sánchez.

Denominación Actividad: Venta al por menor de semillas, comestibles y bebidas.

Periodo de vigencia de la autorización: INDEFINIDO

**Segundo.-** Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar, en el caso de que no lo haya hecho con anterioridad, la referida declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan, así como los siguientes documentos:

- **Certificado Final de Instalaciones firmado por Técnico competente y visado por**

Código Seguro De Verificación:	23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	07/09/2020 12:04:37 04/09/2020 18:00:46
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==</a>		





### **Colegio Profesional.**

**Tercero.-** La no presentación ante esta Administración Municipal de la referida declaración responsable y comunicación previa, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dichos documentos determinará la imposibilidad de iniciar o, en su caso, continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

**Cuarto.-** Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

### **PUNTO 4º. LICENCIAS DE OBRAS.**

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 19 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

#### **EXP. 67/2020: 2020/LMN-02/000059.**

Otorgar a **D. Juan Antonio Gutiérrez Falcón** licencia urbanística para colocación de escalera de caracol de acceso a azotea y apertura hueco de 80 cm para el acceso en la C/Espliego nº 35 de esta localidad.

Clasificación del suelo: Suelo Urbanizable Transitorio. Sector R.5. UA-1

Calificación del suelo: Residencial.

Finalidad y uso de la actuación: Colocación de escalera de caracol de acceso a azotea y apertura hueco de 80 cm para el acceso.

Presupuesto de ejecución material: 1.500,00 euros.

Situación de las obras: C/ Espliego nº 35, Burguillos.

R.C. N.º: 8335310TG3683N0001PP.

Promotor: Juan Antonio Guiérrez Falcón.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

#### **EXP. 96/2020: 2020/LMN-02/000080.**

Otorgar a **Dª. Mª Ángeles Nogueer Martínez** licencia urbanística para adaptación del baño: cambio de bañera por plato de ducha en la C/Marifé de Triana nº 3 de esta localidad.

Clasificación del suelo: Suelo Urbanizable Urbano.

Calificación del suelo: Residencial.

Finalidad y uso de la actuación: Adaptación del baño: cambio de bañera por plato de ducha.

Presupuesto de ejecución material: 800,00 euros.

Situación de las obras: C/ Maifé de Triana nº 3, Burguillos.

R.C. N.º: 8140202TG3684S0001PS.

Promotor: Mª Ángeles Nogueer Martínez.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	07/09/2020 12:04:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 18:00:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==</a>		





Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.  
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.  
Condiciones especiales: Ninguna.

**EXP. 89/2020: 2020/LOE-02/000005.**

Otorgar a **D. Manuel Mañero Cánovas** licencia urbanística para ampliación de vivienda según Proyecto básico y de ejecución con nº 20/002183-T001 (de fecha 23/07/2020) redactado por el arquitecto D. Hilario Calvo González Colegiado nº 5064 COA Sevilla en la C/ El Cañuelo nº 3 de esta localidad.

Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado. PPA Plan Parcial Aprobado. Uap, Unifamiliar Pareada.  
Calificación del suelo: Residencial.  
Finalidad y uso de la actuación: Ampliación de vivienda.  
Presupuesto de ejecución material: 5.120,00 euros.  
Situación de las obras: C/ El Cañuelo nº 3, Burguillos.  
Promotor: Manuel Mañero Cánovas.  
Plazo para el inicio de la obra: 1 año.  
Plazo para la terminación de la obra: 3 años. Es posible solicitar prórroga.  
Condiciones especiales: Ninguna.

**CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-**

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

**PUNTO 5º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE CUBAS.**

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**EXP. 37/2020: 2020/VPU 01/000011.**

Solicitante: D<sup>a</sup>. Teresa Sánchez González.  
Objeto y Situación de la ocupación: Avda Cruz de la Ermita nº 31.  
Duración: 3 días.  
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 3,20 m x 2,20 m.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D<sup>a</sup>. Teresa Sánchez González, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de acerado con andamios, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que

Código Seguro De Verificación:	23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	07/09/2020 12:04:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 18:00:46
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==</a>		







igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

#### **PUNTO 6º. DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS. EXP. 87/2020: 2020/LMN-02/000074.**

Vista la comunicación de desistimiento formulada el 4 de agosto de 2020 por el interesado abajo indicado, examinado el expediente indicado y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en el mismo y considerando lo establecido en los artículos 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone lo siguiente:

- 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*
- 2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*
- 3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*
- 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.*
- 5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.*

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, resulta que se cumplen los requisitos citados por lo que procede aceptar el desistimiento presentado.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 18 de junio de 2019, por unanimidad, acuerda:

**Aceptar el desistimiento** y declarar concluso el procedimiento de solicitud de licencia de obra

Código Seguro De Verificación:	23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	07/09/2020 12:04:37 04/09/2020 18:00:46
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==</a>		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
NIF: P4101900A  
TEL: 95 573 81 25  
EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



instruido a instancia de D. Enrique Torres Díaz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14:13 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,  
Fdo.: Domingo Delgado Pino

EL SECRETARIO  
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	07/09/2020 12:04:37	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 18:00:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/23aCZDVhik3BvbAX/16E6w==</a>			